

# Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE PALMA

183902

Secretaria de la Junta de Gobierno.- Propuesta de modificación núm. 1 del Plan Normativo municipal 2021

La Junta de Gobierno de Palma en sesión ordinaria de día 24 de marzo de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la modificación núm. 1 del Plan normativo municipal 2021 con la iniciativa reglamentaria siguiente:

#### ÁREA: Modelo de Ciudad, Vivienda Digna y Sostenibilidad

**INICIATIVA:** Modificación de la ordenanza municipal de actividades, la ordenanza municipal de regulación de horarios de apertura al público, de condiciones de locales, de emplazamiento y de instalación de los establecimientos de las ofertas de entretenimiento y restauración de concurrencia pública (OREHO) y la ordenanza municipal reguladora de establecimientos de locutorios telefónicos.

#### SITUACIÓN ACTUAL:

- Ordenanza de actividades, aprobada definitivamente por el Pleno de 24 de noviembre de 2008, BOIB 175 de 13 de diciembre de 2008
- Ordenanza municipal de regulación de horarios de apertura al público OREHO aprobada definitivamente por el Pleno de 27 de marzo y 9 de abril de 2003, BOCAIB núm. 73 de 22/05/03.
- Ordenanza municipal reguladora de los establecimientos de locutorios telefónicos, aprobada definitivamente por el Pleno el 28 de octubre de 2004, BOIB núm. 169 de 27/11/04.

### **MOTIVACIÓN:**

Por un lado, la ordenanza de actividades se trata de un instrumento de carácter técnico indispensable para la elaboración de informes relacionados con la instalación, ejercicio de actividades, adopción de medidas cautelares y aplicación del régimen de infracciones y sanciones en caso de incumplimiento, aunque el marco legislativo sectorial urbanístico y medioambiental ha cambiado sustancialmente, y es necesario proceder a su actualización.

Por otra parte, existen duplicidades y contradicciones entre el contenido de la ordenanza de actividades y la OREHO y la ordenanza municipal reguladora de los establecimientos de locutorios telefónicos que se producen principalmente en cuanto a la determinación de los requisitos que deben cumplirse para la apertura de establecimientos y la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previstos. En términos generales la problemática diaria en sus respectivas aplicaciones es la siguiente:

- Falta de adecuación de las ordenanzas mencionadas a las modificaciones normativas sectoriales de actividades de 2006, 2013, 2019 y 2020 que afectan a la tramitación de la instalación, inicio y ejercicio de actividades así como del régimen de las infracciones y sanciones.
- Eliminación del plan de inspección de las actividades a cargo de los ayuntamientos.
- Duplicidad y contradicción en los requisitos previstos en las ordenanzas mencionadas en cuanto a: superfícies de locales, dotación de servicios higiénicos, salidas de humos, entre otros.
- Carencia en la ordenanza de actividades de regulación propia que permita la adopción de medidas cautelares adecuadas y aplicar un régimen de infracciones y sanciones a conductas infractoras frecuentes en nuestro municipio frente a la regulación de régimen propio de infracción y sanción en el resto de ordenanzas mencionadas lo que en conjunto crea una disparidad de aplicación normativa e inseguridad jurídica.

## RESPONSABLE:

Área de Modelo de Ciudad, Vivienda Digna y Sostenibilidad propone la revisión, modificación y elaboración de una única ordenanza coherente y actualizada.



2. Publicar el acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Portal TuFasPalma y en el BOIB.

Palma, 14 de marzo del 2021

**El secretario adjunto y general del Pleno actal.**Miguel Ballester Oliver

